

Nº. 000068  
Resolución \_\_\_\_\_  
( 17 ABR 2024 )

de 2024

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDERANA DE BOXEO".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

#### CONSIDERANDO

1. Que, "LA LIGA NORTE SANTANDERANA DE BOXEO", con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 092 del 30 de agosto de 1978**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, GLADYS AMPARO ZAPATA TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.183.382, en su condición de Presidente de la "LIGA NORTE SANTANDERANA DE BOXEO", mediante escrito radicado en la oficina de archivo y correspondencia de la Gobernación, solicitó la inscripción de los dignatarios de la Liga, para el período estatutario de cuatro (4) años, aportando documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. Que, el interesado para obtener la inscripción de los dignatarios de la Liga, presento: copia del Acta de asamblea general ordinaria, de elección de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la Liga, celebrada el día 09 de febrero de 2.024, copia del Acta No. 001 de reunión del Órgano de Administración de la Liga, donde aceptación y se asignan los cargos del Órgano de Administración, de fecha 13 de febrero de 2.024, copia de la Resolución No. 003 del 24 de febrero de 2024, donde se nombran los miembros de la Comisión Técnica, y copia de la Resolución No. 004 del 24 de febrero de 2024, donde se nombran los miembros de la Comisión de Juzgamiento de la Liga.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones la "LIGA NORTE SANTANDERANA DE BOXEO", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,*

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la inscripción del Órgano de Administración "LIGA NORTE SANTANDERANA DE BOXEO", según actas: Acta de asamblea general ordinaria, de elección de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la Liga, celebrada el día 09 de febrero de 2.024, y copia del Acta No. 001 de reunión del Órgano de Administración de la Liga, donde aceptación y se asignan los cargos del Órgano de Administración, para el periodo



Liberad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº . 000068

Resolución

de 2024

(17 ABR 2024 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTESANTANDEREANA DE BOXEO".*

estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 24 de febrero de 2024, según lo señalado en el artículo 40 de los estatutos de la Liga, así:

**Presidente:** GLADYS AMPARO ZAPATA TRUJILLO, C.C. No. 36.183.382

**Vicepresidente:** SERGIO ORLANDO HERNANDEZ CACERES, C.C. No. 1.093.794.692

**Secretaria:** ADRIANA GISELA CACERES TINOCO, C.C. No. 1.090.411.254

**Tesorero:** FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ, C.C. No. 1.127.054.174

**Vocal:** ALVARO ANDRES RUIZ FLOREZ, C.C. No. 1.090.425.892

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** la inscripción del Órgano de Control para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 24 de febrero de 2024, de conformidad al Acta de asamblea general ordinaria, de elección de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, Comisión Técnica, y Comisión de Juzgamiento de la Liga, celebrada el día 09 de febrero de 2.024, y a lo señalado en el artículo 50 de los Estatutos de la Liga, así:

**Revisor Fiscal:** MINER OTERO LUNA, C.C. No. 1.090.370.736 y T.P. 203965-T

**Suplente:** IRAIDA YINET DIAZ BONILLA, C.C. No. 60.365.724 y T.P. 181475-T

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 24 de febrero de 2.024, de conformidad a lo señalado en el Artículo 53 de los estatutos de la Liga, así:

MIGUEL GARCIA SANDOVAL, C.C. No. 88.245.953

HUAGUALIZ PATRICIA VELASCO DAZA, C.C. No. 51.835.362

IVAN RODRIGUEZ OVIEDO, C.C. No. 88.213.684

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la inscripción de los miembros de la Comisión Técnica para culminar el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 24 de febrero de 2.024, de conformidad a lo señalado artículo 57 de los estatutos de la Liga, así:

YURLIS LEONELA VILLEGAS GONZALEZ, C.C. No. 1.090.382.716

JHON DAVID MICOLTA VELEZ, C.C. No. 1.093.780.068

MARLON CAMILO VEGA RIOS, C.C. No. 1.093.793.291

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la inscripción de los miembros de la Comisión de Juzgamiento para culminar el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 24 de febrero de 2.024, de conformidad a lo señalado artículo 59 de los estatutos de la Liga, así:

WILLIAM GIOVANNY LOPEZ GONZALEZ, C.C. No. 1.090.454.925

DIEGO ANDRES PERDOMO OTERO, C.C. No. 1.090.535.069

ADRIAN MAURICIO PEREZ MONCADA, C.C. No. 1.090.524.926

**ARTÍCULO SEXTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.



Libertad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000068  
Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 17 ABR 2024 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTESANTANDEREANA DE BOXEO".*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO OCTAVO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

#### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

17 ABR 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
*Gobernador*

P: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2024-08400-006315-2

Aprobó: Dr. José Paul Guevara Torres   
Secretario Jurídico (e)

Revisó: Dr. Eduardo Gavilán Usprumg  
Asesor Jurídico Externo.